



Asamblea General

Distr. limitada
13 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 27 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua

La Asamblea General,

Recordando su resolución 64/134, de 18 de diciembre de 2009, en particular el párrafo 3, y su resolución 65/267, de 11 de marzo de 2011, en particular el párrafo 1.

Aprueba el siguiente documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua:

Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua

Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, Ministros y representantes de Estados Miembros congregados en una reunión de alto nivel que se celebra en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 25 y 26 de julio de 2011 para tratar del tema “la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua”,

1. Destacamos la necesidad de difundir y promover entre los jóvenes los ideales de la paz, la libertad, la justicia, la tolerancia, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la solidaridad y la entrega a los objetivos del progreso y el desarrollo, así como de educarlos al respecto;

2. Recordamos la resolución 64/134, de 18 de diciembre de 2009, en que la Asamblea General proclamó el año que comenzaría el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua, y reconocemos la



importancia de esta reunión en cuanto acto más destacado del Año Internacional de la Juventud;

3. Reafirmamos el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluidas sus 15 esferas prioritarias interrelacionadas, y exhortamos a los Estados Miembros a que sigan trabajando en ellas en los planos local, nacional, regional e internacional;

4. Alentamos a los Estados Miembros a que elaboren políticas y planes de acción amplios que se centren en el interés superior de los jóvenes, particularmente de los pobres y marginados, y traten de todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, y alentamos también a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que presten apoyo a los programas nacionales sobre la juventud y sigan desarrollando y mejorando el marco internacional existente relativo a la juventud, incluido el Programa Mundial de Acción para los Jóvenes, con el fin de encarar plenamente todos los retos que afectan a la juventud en la actualidad;

5. Alentamos a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos del desarrollo de los jóvenes, reconociendo la vulnerabilidad de las niñas y de las jóvenes y la importante función que desempeñan los niños y los jóvenes para asegurar la igualdad entre los géneros;

6. Observamos con aprecio las actividades, actos especiales, contribuciones y aportaciones realizadas por los Estados Miembros y todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, el sector privado, la sociedad civil y los medios de difusión, así como las entidades de las Naciones Unidas, y tenemos en cuenta las aportaciones de las organizaciones dirigidas por jóvenes al documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud;

7. Reconocemos que los modos en que los jóvenes puedan satisfacer sus aspiraciones, hacer frente a los retos y convertir en realidad su potencial influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y el bienestar y los medios de vida de las generaciones futuras, y destacamos la necesidad de que se siga trabajando para promover los intereses de la juventud, incluido el pleno disfrute de sus derechos humanos, prestándoles apoyo en la realización de su potencial, el desarrollo de su talento y la superación de los obstáculos a que se enfrentan, entre otros medios;

8. Recordamos el compromiso de cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y de llevar a la práctica los resultados de las conferencias y cumbres mundiales y los programas pertinentes;

9. Destacamos la importante función que desempeñan las políticas nacionales sectoriales e intersectoriales eficaces sobre la juventud, que reflejan a los jóvenes en toda su diversidad, así como la cooperación internacional, en la promoción del cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. Invitamos a los Estados Miembros a que examinen y evalúen el cumplimiento de sus compromisos relativos a los objetivos de desarrollo pertinentes convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y los resultados y programas de acción pertinentes, incluido el Programa de Acción

Mundial para los Jóvenes, y solicitamos a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que ayuden a los Estados Miembros a intercambiar información sobre las experiencias, enseñanzas y buenas prácticas nacionales a este respecto;

11. Alentamos a los Estados Miembros a que sigan elaborando políticas nacionales eficaces sobre la juventud, así como aplicando, vigilando y evaluando las existentes, teniendo en cuenta su contexto nacional respecto del desarrollo de los jóvenes, así como a que promuevan los programas regionales sobre la juventud;

12. Reafirmamos nuestra determinación de prestar una atención prioritaria a la promoción de los jóvenes y sus intereses y de hacer frente a los retos que obstaculizan su desarrollo, en particular por medio de la erradicación de la pobreza, la promoción del crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y pedimos que aumente la participación de los jóvenes y de las organizaciones dirigidas por jóvenes en la formulación de estrategias y políticas locales, nacionales, regionales e internacionales, según proceda;

13. Reafirmamos la necesidad de que los jóvenes estén protegidos frente a todas las formas de violencia, incluida la violencia basada en el género, la trata de personas, el acoso de sus compañeros y el acoso cibernético, así como de la implicación en actividades criminales como los delitos relacionados con drogas y la manipulación conexas, y reconocemos la necesidad de que se establezcan mecanismos de asesoramiento, queja y denuncia seguros y apropiados para los jóvenes con el fin de que puedan obtener reparación por las vulneraciones de sus derechos;

14. Reafirmamos que el fortalecimiento de la cooperación internacional respecto de la juventud, incluso por medio del cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, la transferencia de tecnología apropiada, la creación de capacidad, la mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes, son elementos cruciales de la labor encaminada a lograr la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la integración social;

15. Acogemos con beneplácito la labor que están realizando los Estados Miembros para atender sus promesas de cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconocemos las contribuciones de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, y el sector privado a la mejora de la situación de los jóvenes, pero observamos con preocupación que, pese a esos esfuerzos, un número sustancial de jóvenes reside en zonas donde la pobreza constituye un gran reto y el acceso a los servicios sociales básicos es limitado, especialmente para las niñas y las jóvenes, y que el desarrollo de los jóvenes sigue viéndose obstaculizado por la crisis económica y financiera, así como por los retos generados por la crisis alimentaria y la persistente inseguridad alimentaria, la crisis energética y el cambio climático, y observamos con preocupación también que el progreso general hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular respecto de las cuestiones pertinentes para la juventud, ha sido desigual;

16. Reconocemos que la mayoría de los jóvenes del mundo viven en países en desarrollo y que las restricciones al desarrollo entrañan retos adicionales para la juventud debido a su limitado acceso a los recursos, la educación y la capacitación, la atención de la salud, el empleo y las oportunidades de desarrollo socioeconómico en sentido amplio, y, por lo tanto, solicitamos a las entidades de las Naciones Unidas que tengan en cuenta estas restricciones al desarrollo al concebir y ejecutar sus programas relativos a la juventud con el fin de asegurar que los beneficios lleguen en la misma medida a los jóvenes que viven en países en desarrollo;

17. Condenamos el reclutamiento y la utilización de jóvenes en los conflictos armados, contraviniendo el derecho internacional aplicable, deploramos las consecuencias negativas que ello acarrea para los jóvenes implicados y exhortamos a los Estados Miembros a que, en cooperación con las entidades de las Naciones Unidas, adopten medidas concretas y sigan prestando apoyo a los programas encaminados a asegurar la reintegración y rehabilitación social y económica efectivas de los jóvenes desmovilizados;

18. Reconocemos la importancia de que se prevenga la delincuencia juvenil, incluida la relacionada con las drogas, y sus efectos en los jóvenes y el desarrollo sostenible de la sociedad y se haga frente a ellos, así como de que se proteja a las víctimas y los testigos jóvenes, y se apoye la rehabilitación, reintegración e inclusión de los infractores jóvenes en la sociedad con miras a que asuman funciones constructivas;

19. Invitamos a los Estados Miembros a que, después de que se haya celebrado el Año Internacional de la Juventud, sigan dedicando mayor atención a las actividades dedicadas en los planos nacional, regional e internacional a la promoción, incluso por medio de la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, de una cultura de diálogo y comprensión mutua entre y con los jóvenes, como agentes de desarrollo, inclusión social, tolerancia y paz, y ampliándolas;

20. Reiteramos que la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones por los cauces adecuados es clave para, entre otras cosas, cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y llevar a la práctica los resultados de las conferencias y cumbres mundiales, así como el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

21. Reconocemos la positiva contribución que realizan los representantes de la juventud a la Asamblea General y otras entidades de las Naciones Unidas y su función al actuar como cauce importante de comunicación entre los jóvenes y las Naciones Unidas, y, a este respecto, solicitamos al Secretario General que preste un apoyo suficiente a los instrumentos existentes para que puedan seguir facilitando su participación efectiva en las reuniones;

22. Alentamos a los Estados Miembros a que, en cooperación con los agentes pertinentes, promuevan el diálogo y la comprensión mutua para ocuparse mejor de las cuestiones relacionadas con la juventud, particularmente en lo que se refiere a la participación activa de los jóvenes, el trabajo juvenil, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, la integración social, el pleno empleo y el trabajo decente para todos, el acceso a una educación de calidad, el desarrollo de la capacidad científica e innovadora, las becas y la formación, el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y su utilización segura, en particular en

interés de la protección de los niños y los jóvenes, el acceso a la atención de la salud, la eliminación de la discriminación, la protección frente a todas las formas de violencia, la solidaridad entre generaciones y los efectos de las crisis financiera, económica y de otra índole;

23. Solicitamos a los organismos de las Naciones Unidas que promuevan el programa de desarrollo de los jóvenes en sentido amplio y que fortalezcan la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas con el fin de prestar apoyo a los Estados Miembros en la labor encaminada a lograr ese progreso, e invitamos a la comunidad internacional y a la sociedad civil, así como al sector privado a que hagan lo propio, teniendo en cuenta que la responsabilidad primordial de asegurar el desarrollo de los jóvenes recae en los Estados;

24. Instamos a las entidades de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, los fondos y los programas, a que, de conformidad con sus mandatos, apoyen, previa solicitud, el fortalecimiento de la capacidad nacional y la labor de elaboración y aplicación de planes, políticas y programas nacionales que aceleren el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la puesta en práctica de los resultados y programas de acción pertinentes, incluido el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

25. Solicitamos a las entidades de las Naciones Unidas que mejoren su coordinación e intensifiquen la labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes por medios como la Red Interinstitucional sobre el Desarrollo de los Jóvenes, exhortamos a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que elaboren nuevas medidas en apoyo de la labor nacional, regional e internacional destinada a hacer frente a los retos que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes, y, a este respecto, alentamos a que colaboren estrechamente con los Estados Miembros, así como con otras partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil;

26. Solicitamos al Secretario General que presente un informe, teniendo debidamente en cuenta las obligaciones existentes en materia de presentación de informes, a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 51º período de sesiones sobre las experiencias, enseñanzas y buenas prácticas nacionales en relación con el modo de hacer frente a los problemas que afectan a la juventud, en el cual también se evalúen los logros y las deficiencias de los programas de las Naciones Unidas relativos a la juventud en marcha y se formulen recomendaciones concretas sobre el modo de hacer frente de manera más eficaz a los retos que obstaculizan el desarrollo y la participación de los jóvenes, incluso por medio de actividades de voluntariado, el modo de mejorar los programas y estructuras de las Naciones Unidas relacionados con la juventud, incluida su coherencia, el modo de promover mejor el diálogo y la comprensión mutua entre los jóvenes de todo el mundo y el modo de evaluar el progreso en estos ámbitos, y que dicho informe se prepare en consulta con los Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos y programas competentes, y con las comisiones regionales, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y solicita también a la Secretaría que consulte, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes para asegurar que las diversas aportaciones de estos se compartan debidamente con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible durante sus deliberaciones;

27. Reiteramos la solicitud que formulamos al Secretario General de que propusiera un conjunto de posibles indicadores relacionados con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y las metas y objetivos propuestos, con el fin de ayudar a los Estados Miembros a evaluar la situación de los jóvenes, alentando las consultas continuadas con los Estados Miembros;

28. Renovamos nuestra determinación de cumplir los compromisos de promover el desarrollo, el diálogo y la comprensión mutua de los jóvenes, prestando la atención debida a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente pertinentes, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y los resultados y programas de acción pertinentes, incluido el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes. Por lo tanto, nos comprometemos a adoptar las medidas siguientes:

a) Exhortar a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a la labor que realizan los Estados Miembros, junto con la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, el sector privado y otras partes de la sociedad, para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización y tratar de obtener los máximos beneficios para los jóvenes;

b) Exhortar también a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que presten apoyo a la labor que realicen los Estados Miembros con el fin de llevar a la práctica este documento final, así como de ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

c) Hacer frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo en el sector no estructurado de los jóvenes elaborando y aplicando políticas nacionales de empleo juvenil con objetivos bien definidos e integradas para fomentar la creación inclusiva de puestos de trabajo, la mejora de la empleabilidad, el desarrollo de las aptitudes y la formación profesional al objeto de atender las necesidades específicas de los jóvenes relacionadas con el mercado de trabajo, incluidas las de los migrantes jóvenes, y el aumento de las iniciativas empresariales, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos local, nacional, regional y mundial, que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y, a este respecto, solicitar a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado que sigan prestando asistencia, incluido apoyo técnico y financiero, según sea necesario;

d) Instar a los Estados Miembros a que hagan frente al reto mundial del desempleo juvenil elaborando y aplicando estrategias que den a los jóvenes de todo el mundo una oportunidad real de encontrar trabajo decente y productivo, y, en este contexto, consideren la posibilidad de emprender la labor conducente a elaborar una estrategia mundial sobre el empleo juvenil que se centre en el desempleo, y alentar a los Estados Miembros, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, el sector privado, las instituciones educacionales de todos los niveles, las organizaciones de jóvenes y la sociedad civil a que, con el apoyo de la comunidad internacional, todas las partes interesadas pertinentes, incluidas las instituciones financieras, y el sistema de las Naciones Unidas, según proceda, establezcan asociaciones a este respecto para fomentar las oportunidades de empleo inclusivas en el mercado de trabajo, por medios como la promoción de las iniciativas empresariales de los jóvenes, teniendo en cuenta las particularidades regionales y nacionales;

e) Empezar medidas apropiadas, en cooperación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, las instituciones educativas y el sector privado, para fortalecer las asociaciones internacionales, regionales y nacionales con el fin de fomentar el respeto mutuo, la tolerancia y la comprensión entre los jóvenes de raza, cultura y religiones distintas;

f) Aumentar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y promover el acceso universal a ella, en particular de las jóvenes, los jóvenes no escolarizados, los jóvenes con discapacidad, los jóvenes indígenas, los jóvenes de las zonas rurales, los jóvenes migrantes y los jóvenes que viven con el VIH y están afectados por el SIDA, sin discriminación de ningún tipo, a fin de asegurar que puedan adquirir los conocimientos, la capacidad, las aptitudes y los valores éticos necesarios, incluso mediante un acceso apropiado a becas y a otros programas de movilidad, a la educación no académica y a la educación y la formación técnica y profesional, con miras a que intervengan en el establecimiento del proceso de desarrollo social, económico y político y participen plenamente en él, puesto que el conocimiento y la educación son factores clave de la participación, el diálogo y la comprensión mutua de los jóvenes;

g) Promover la educación y el aprendizaje de los jóvenes en materia de derechos humanos, y proporcionarlos, teniendo en cuenta particularmente a las jóvenes, y formular iniciativas a ese respecto, con el fin de promover el diálogo y la comprensión mutua, la tolerancia y la amistad entre los jóvenes de todas las naciones;

h) Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces que sean conformes al derecho internacional para proteger a los jóvenes afectados por el terrorismo y la incitación a este o explotados en ese contexto;

i) Aprobar leyes apropiadas y elaborar estrategias para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra los jóvenes, en todas las situaciones, y asegurar la ejecución de políticas y programas con financiación suficiente destinados a acabar con la violencia contra los jóvenes, incluidas las iniciativas encaminadas a prestar apoyo a las acciones llevadas a cabo por los jóvenes con tal fin por medio de las organizaciones y redes dirigidas por ellos;

j) Fortalecer el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad de vida de los jóvenes y, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, los donantes, el sector privado y la sociedad civil, promover el acceso universal, no discriminatorio, equitativo, seguro y asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente en las escuelas y los lugares públicos, y eliminar las barreras para superar la brecha digital, incluso mediante la transferencia de tecnología y la cooperación internacional, así como promover la elaboración de contenido pertinente a nivel local y aplicar medidas destinadas a que los jóvenes adquieran los conocimientos y las aptitudes necesarios para usar de manera adecuada y segura la tecnología de la información y las comunicaciones;

k) Asegurar que los jóvenes disfruten del máximo nivel posible de salud física y mental proporcionándoles acceso, sin discriminación, a sistemas de salud y servicios sociales sostenibles y prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios y la obesidad, los efectos de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y la salud sexual reproductiva, así como a las

medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y fomentando la conciencia al respecto;

l) Promover la participación de los jóvenes en la capacitación y la creación de capacidad en cuestiones ambientales, incluida la adaptación al cambio climático y su mitigación, la lucha contra la desertificación y otros retos, en particular de los que se dedican a la producción agrícola y desempeñan una función vital en la seguridad alimentaria, que está amenazada por el cambio climático;

m) Promover y proteger efectivamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, en especial los de los jóvenes, independientemente de su situación migratoria, tratar de la migración internacional por medio de la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional o bilateral y un enfoque amplio y equilibrado, reconociendo las funciones y responsabilidades de los países de origen, de tránsito y de destino en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes, especialmente de los jóvenes, y hacer frente a las causas profundas de la migración juvenil, evitando al mismo tiempo los enfoques que puedan agravar su vulnerabilidad;

n) Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas que sean conformes al derecho internacional con el fin de eliminar los obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes que viven bajo ocupación extranjera y de ese modo promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

o) Alentar a los Estados Miembros, la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y el sector privado a que presten apoyo a las organizaciones dirigidas por jóvenes para lograr la apertura y la inclusividad y fortalezcan su capacidad de participar en las actividades nacionales e internacionales de desarrollo;

p) Alentar a los Estados Miembros a que fortalezcan los mecanismos de asociación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, en cuanto contribuciones al desarrollo de los jóvenes, y creen cauces eficaces de cooperación, diálogo e intercambio de información entre los jóvenes, incluidos los de las zonas rurales y urbanas, los gobiernos de sus países y otras instancias pertinentes encargadas de adoptar decisiones, según proceda;

q) Exhortar a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de prestar apoyo a las actividades catalizadoras e innovadoras en el ámbito de la juventud y facilitar la participación de los representantes de los jóvenes de países en desarrollo en las actividades del Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud, teniendo en cuenta la necesidad de que haya un mayor equilibrio geográfico en la representación de los jóvenes, y solicitar al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para alentar a que se hagan contribuciones al Fondo, así como para propiciar la sinergia con otros fondos de las entidades de las Naciones Unidas relacionados con la juventud.